	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Código:
	PROCESO DE CONTRATACION	Versión:
		Página: 1
Elaboró: Auxiliar Administrativa	**Revisó:** Rectora	**Aprobó:** Rectora

CIUDAD:	FUSAGASUGÁ	**FECHA**	28	09	2026
OFICINA MISIONAL O DEPENDENCIA SOLICITANTE	RECTORIA				
OBJETO A CONTRATAR	**PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL DE PLAGAS Y VECTORES, DESRATIZACIÓN Y DESINFECCIÓN CON ENFOQUE PREVENTIVO EN LAS ÁREAS CIRCUNDANTES Y BATERÍAS SANITARIAS; ASÍ COMO EL SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, DURANTE LA VIGENCIA DEL AÑO 2026, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL CAMPESTRE NUEVO HORIZONTE**				

ASPECTOS LEGALES

A continuación presento los Estudios Previos, requeridos conforme a lo dispuesto en la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1, del Decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

1.1. Los referentes Constitucionales

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación, así mismo en el artículo 67 de la misma establece "La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura, El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica".

Adicionalmente, estipula el artículo 209 del capítulo 5 de la Función Administrativa, que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

1.2. Referentes Legales:

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado este último por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, se hace necesario la elaboración y suscripción de un estudio previo que estará conformado por los documentos definitivos que servirán de soporte para la elaboración y ejecución de la contratación.

En el artículo 11 de la ley 715 de 2001, en donde se puntualiza: "La Instituciones Educativas estatales podrán administrar Fondos de Servicios Educativos en los cuales se manejarán los recursos destinados a financiar

gastos distintos a los de personal, que faciliten el funcionamiento de la institución.

Que mediante decreto 1075 de 2015 se reglamenta parcialmente los artículos 11, 12, 13 Y 14 de la Ley 715 de 2001 en relación con el Fondo de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales. En su artículo 2.3.1.6.3.11. Reglamenta la utilización de los recursos donde permite la destinación de estos recursos, segun el numeral 2 "Mantenimiento, conservacion, reparacion, mejoramiento y adecuacion de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo y adquisicion de repuestos y accesorios....."

Que la Institución Educativa Municipal CAMPESTRE NUEVO HORIZONTE de Fusagasugá adopto su manual de contratación mediante acuerdo No. 010-2026 en donde se establece el procedimiento para la contratación que no supere los 20 SML.

1.3. Justificación de la Necesidad

La Institución Educativa Municipal CAMPESTRE NUEVO HORIZONTE, en cumplimiento de su función misional de garantizar condiciones adecuadas para la prestación del servicio educativo, debe propender por ambientes sanos, seguros e higiénicos que favorezcan el bienestar de la comunidad educativa, conformada por estudiantes, docentes, personal administrativo y visitantes.

En este sentido, se hace necesario contratar el servicio integral de fumigación para el control de plagas y vectores, desratización y desinfección con carácter preventivo en las áreas circundantes y baterías sanitarias de la institución, debido a que la presencia de insectos, roedores y microorganismos representa un riesgo significativo para la salud pública, al ser potenciales transmisores de enfermedades infecciosas, contaminantes de alimentos y generadores de condiciones insalubres.

Las condiciones climáticas propias de la región, caracterizadas por altas temperaturas y niveles de humedad, favorecen la proliferación de plagas como mosquitos, cucarachas, roedores y otros vectores, lo cual incrementa la probabilidad de aparición de enfermedades como dengue, leptospirosis, infecciones gastrointestinales y otras afecciones que pueden impactar negativamente la continuidad del servicio educativo y el bienestar de la comunidad.

Adicionalmente, las baterías sanitarias, por su uso constante, requieren procesos periódicos de desinfección especializada que garanticen la eliminación de agentes patógenos, control de olores y mantenimiento de condiciones óptimas de salubridad, en concordancia con las normas sanitarias vigentes.

De igual manera, los tanques de almacenamiento de agua potable constituyen un elemento crítico dentro de la infraestructura institucional, dado que abastecen el recurso hídrico para consumo humano y actividades cotidianas. La falta de limpieza y desinfección periódica de estos tanques puede generar acumulación de sedimentos, proliferación de bacterias, algas y otros microorganismos, comprometiendo la calidad del agua y, por ende, la salud de los usuarios.

En consecuencia, la contratación de estos servicios especializados resulta indispensable para prevenir riesgos sanitarios, garantizar el cumplimiento de la normatividad en materia de salud pública y saneamiento básico, y asegurar condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades académicas durante la vigencia 2026.

Finalmente, es importante señalar que la institución no cuenta con los medios técnicos, insumos ni personal capacitado para ejecutar directamente estas actividades, por lo cual se hace necesario acudir a un contratista idóneo que garantice la correcta ejecución de los servicios, bajo estándares de calidad, seguridad y cumplimiento normativo.

1.4. Conclusión

Adelantadas las diligencias correspondientes y necesarias, se verificó que el objeto motivo del presente estudio, se encuentra relacionado en el plan de Inversión de la Institución Educativa CAMPESTRE NUEVO HORIZONTE y en los rubros presupuestales 2.1.2.1.4 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, dentro del Presupuesto General de la Institución Educativa Vigencia 2026.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.	
2.1. TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
2.2. OBJETO	**PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL DE PLAGAS Y VECTORES, DESRATIZACIÓN Y DESINFECCIÓN CON ENFOQUE PREVENTIVO EN LAS ÁREAS CIRCUNDANTES Y BATERÍAS SANITARIAS; ASÍ COMO EL SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, DURANTE LA VIGENCIA DEL AÑO 2026, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL CAMPESTRE NUEVO HORIZONTE.**
2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O SITIO DE ENTREGA	Ejecución del contrato se desarrollará en cada una de las sedes: MESITAS, ESPINALITO BAJO, LA ISLA, GUAYABAL , EL PLACER Y COLEGIO ESPINALITO ALTO de la Institución Educativa Municipal ubicadas en las Veredas con su mismo nombre.
2.4. *PLAZO DE EJECUCIÓN*	El plazo de ejecución del contrato será de DIEZ DIAS CALENDARIO contados partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal. La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinaran a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato.
2.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	El presupuesto oficial estimado para la contratación asciende a la suma de **DOS MILLONES CUATROSCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE. ($2.427.600) VALOR QUE INCLUYE EL IVA Y LOS IMPUESTOS A LOS QUE HAYA LUGAR**, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, que se adjunta al presente estudio, expedido por la Oficina de Pagaduría de la Institución Educativa
2.6. FORMA Y REQUISITOS DE PAGO	El valor del contrato será cancelado al contratista de la siguiente manera:La Institución Educativa Municipal CAMPESTRE NUEVO HORIZOPNTE pagará el valor del contrato mediante UN UNICO PAGO, previo recibo a satisfacción por

	parte del supervisor del contrato, LOS RESPECTIVOS CERTIFICADOS y la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago de los sistemas de seguridad social en salud y pensión (si hubiere lugar) y de los demás documentos correspondientes.El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformación con la Ley Colombiana.
2.7. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA	La supervisión estará a cargo de un administrativo o coordinador que asigne la Institución, quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. 6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente

2.8. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) INCLUYENDO LOS CÓDIGOS DE CADA UNO DE LOS ÍTEMS A CONTRATAR – FICHA TÉCNICA).

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	FRECUENCIAS
1	SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION DE LOS TANQUES DE 500 Y 1000 PARA EL ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA (SEDES ESPINALITO ALTO, ESPINALITO BAJO, GUAYABAL, LA ISLA, MESISTAS Y EL PLACER)	**19**	**1**
2	FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL DE PLAGAS Y VECTORES, DESRATIZACIÓN Y DESINFECCIÓN CON ENFOQUE PREVENTIVO EN LAS ÁREAS CIRCUNDANTES Y BATERÍAS SANITARIAS (SEDES ESPINALITO ALTO, ESPINALITO BAJO, GUAYABAL, LA ISLA, MESISTAS Y EL PLACER)	**6**	**1**

2.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** **1.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando las actividades contratadas de acuerdo a las especificaciones y cantidades contenidos en la propuesta presentada, de acuerdo con las condiciones y especificaciones establecidas en el presente estudio y de la invitación. **2.** Realizar UNA jornada de fumigación en todas las áreas externas e internas. **3.** Efectuar UNA de limpieza y desinfección de tanques de agua potable.

4. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
5. Responder por la buena calidad de los insumos utilizados en el objeto del contrato
6. Poner en conocimiento del Supervisor del contrato cualquier situación que pueda afectar el cabal cumplimiento del contrato.
7. Se obliga a presentar al supervisor antes de la suscripción del acta de iniciación, todos los documentos previos que de conformidad con los términos de referencia se requieran para la iniciación del contrato.
8. El Contratista se obliga a tomar las medidas necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y los transeúntes de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. Deberá organizar y dirigir el programa y comité de seguridad industrial del proyecto, de acuerdo con las normas legales vigentes.
9. Durante y la terminación de las actividades el Contratista deberá retirar los materiales sobrantes y entregar las instalaciones en perfecto estado de limpieza.
10. Se compromete a estudiar cuidadosamente todos los factores que puedan influir en la ejecución de los trabajos.
11. Se obliga a responder al supervisor todas las observaciones técnicas y administrativas en cuanto a calidad, presupuesto, programación, seguridad industrial y manejo ambiental del proyecto, y en especial de manejo de personal.
12. Rehacer a sus expensas cualquier obra que resultare mal ejecutada a juicio del supervisor.
13. Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.
14. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en este estudio previo, la invitación y sus anexos.
15. Informar oportunamente a la institución sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
16. Programar oportunamente las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objetivo del contrato debido al horario de la jornada escolar
17. Elaboración y entrega de los respectivos certificados.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir la constitución política y las leyes de la Republica.
2. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
3. Cumplir con las metas del Contrato.

4. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
9. Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del departamento administrativo de la función pública, cuando haya lugar.
10. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
11. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social.
12. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido.
13. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de ley 789 de 2002, deben acreditar el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso.

Obligaciones laborales De acuerdo con lo establecido en el inciso 2º, numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA ni el personal que este vincule, para dar cumplimiento al objeto del presente contrato, no tendrá derecho a prestación alguna, distinta a la pactada expresamente en el numeral siete del presente estudio previo, razón por la cual, no se genera vínculo laboral entre LA INSTITUCION EDUCATIVA y EL CONTRATISTA, dado que el contrato no implica el ejercicio de funciones públicas de carácter permanente, ni el de autoridad administrativa, ni subordinación.

2.10. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION	1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 2. Cancelar al **CONTRATISTA** el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados. 3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor. 4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión.
2.11. LIQUIDACION DEL CONTRATO	Se podrá liquidar de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

La modalidad de selección del contratista para el presente proceso se determina de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la Institución Educativa, adoptado mediante el Acuerdo No. 010 de 2026, específicamente en el **artículo 19.1, denominado "Procedimiento para contratación de 0 y hasta 3 SMMLV"**, el cual establece el procedimiento aplicable a los procesos contractuales cuya cuantía se encuentra dentro de dicho rango. En consecuencia, el presente proceso se adelantará atendiendo las etapas, condiciones y requisitos previstos en la normativa institucional vigente para esta modalidad de contratación, garantizando la aplicación de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva y eficiencia en el manejo de los recursos públicos. Para la determinación del presupuesto estimado y el análisis económico se tuvieron en cuenta dos (2) cotizaciones, tomando como referencia la de menor valor, previa verificación de su correspondencia con las necesidades y especificaciones requeridas por la Institución Educativa. De esta manera, la selección del contratista se fundamenta en las disposiciones del Manual de Contratación institucional y en la aplicación del procedimiento correspondiente a la cuantía del proceso, sin perjuicio del cumplimiento de las normas legales vigentes que resulten aplicables a la contratación de la Institución Educativa.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para la elaboración del presente estudio previo, la Institución Educativa realizó un análisis de mercado mediante la solicitud y recolección de dos (2) cotizaciones, con el propósito de conocer los precios ofrecidos por posibles proveedores y establecer un valor de referencia acorde con las condiciones y necesidades de la contratación. Una vez recibidas y revisadas las cotizaciones, se efectuó la comparación económica de las ofertas y se tomó como base para la estructuración del presente estudio previo la cotización de menor valor, considerando que esta satisface los requerimientos establecidos por la Institución y permite procurar el uso eficiente, racional y transparente de los recursos públicos. Este procedimiento se desarrolla atendiendo los lineamientos y el procedimiento establecido en el Manual de Contratación institucional, adoptado mediante el Acuerdo No. 010 de 2026, particularmente en lo relacionado con las etapas y el trámite aplicable a los procesos de contratación cuya cuantía se encuentra entre cero (0) y tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV). En consecuencia, las cotizaciones recopiladas constituyen el soporte del

análisis económico realizado y de la determinación del presupuesto estimado para el presente proceso contractual, sin perjuicio de la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y demás condiciones requeridas por la Institución Educativa.

El valor estimado para el contrato es la suma de: **DOS MILLONES CUATROSCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE. ($2.427.600) incluye costos directos e indirectos,** de conformidad con la tabla de presupuesto indicada en el numeral 2.8 "Características técnicas del bien".

El contratista asumirá los impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión de la suscripción del presente contrato

Origen de los recursos:

Dependencia	*Código Rubro*	*Nombre*	*Valor*	*Origen del recurso*	*Recursos de inversión o funcionamiento*
Pagaduría	*2.1.2.1.3*	*Mantenimiento de Infraestructura*	$1.356.360 $625.698 $445.542	*GRATUIDAD R.BCE-SGP R.BCE-RP*	*FUNCIONAMIENTO*

5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La selección de la oferta más favorable será aquella que resulte de precio más favorable teniendo en cuenta la calidad de los materiales ofrecido, además el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Documentos habilitantes de contenido Jurídico:

- Carta de presentación según formato (anexo 1)
- Fotocopia de la Cédula de ciudadanía o de extranjería del Representante Legal o la Persona Natural.
- Certificado de Existencia y Representación Legal o Inscripción como persona natural en la Cámara de Comercio Actualizado. No mayor a 30 días
- Libreta militar o definición de situación para Hombres menores de 50 años.
- Certificación de aportes parafiscales. Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Si es persona jurídica el proponente deberá acreditar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, que se encuentra al día en el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales de los últimos 6 meses.

Si es persona natural deberá entregar los recibos de pago de salud y pensión correspondiente al periodo inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la oferta. (Planilla única o recibos de consignación).

- Registro Único Tributario: Presentar fotocopia del RUT, en donde conste el régimen tributario al que pertenece, con fecha de generación no mayor a 30 días.
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación dentro de los 30 días anteriores al cierre. Para persona natural y jurídica si fuera el caso.
- Certificado de antecedentes judiciales dentro de los 30 días anteriores al cierre.
- Boletín de responsabilidad Fiscal Contraloría General de la Republica dentro de los 30 días anteriores al cierre. Para persona natural y jurídica si fuera el caso.
- Antecedentes del sistema nacional de medidas correctivas (código Nacional de Policía) de persona natural o del representante legal de la persona jurídica dentro de los 30 días anteriores al cierre.
- Certificación conforme a la ley 1918 de 2018 reglamentada por el decreto 753 de 2019, donde se evidencie la consulta en el registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes menores de 18 años propia y el personal que vaya a realizar las labores. Esta certificación se podrá descargar en el siguiente link https://inhabilidades.policia.gov.co. dentro de los 30 días anteriores al cierre.
- Certificado REDAM, que es el Registro de deudores alimentarios morosos, no mayor a 30 días antes del cierre
- Certificación bancaria expedida dentro de los 3 meses anteriores al momento de la presentación, en la que se indique tipo y número de cuenta, titularidad y su estado, el cual debe ser activo.
- Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades. Diligenciar el Anexo 2 de la invitación.
- Certificado de Limitaciones a La Capacidad Jurídica. Diligenciar el Anexo 3 de la invitación.
- AUTORIZACIÓN CONSULTA APLICATIVO INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES. Diligenciar el Anexo 4 de la Invitación

Documentos habilitantes de contenido Técnico

- Acreditación de experiencia mínima habilitante: Una certificación, acta de liquidación, y/o contrato de similar objeto con entidades públicas y/o privadas de igual o mayor valor del presupuesto oficial.
- Certificado vigente con CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE expedido por parte de la dirección de salud pública de la gobernación de Cundinamarca.
- El contratista deberá garantizar que todo el personal que realice actividades que impliquen riesgo de caída a diferente nivel cuente con **certificación vigente en trabajo en alturas**, conforme a lo establecido en la normativa colombiana aplicable, especialmente la Resolución 4272 de 2021 o la que la modifique o sustituya.

6. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:

Realizado el correspondiente análisis del objeto y la naturaleza del contrato no se evidenció riesgo alguno previsible que pueda afectar el equilibrio económico del contrato.

7. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO.

La institución no exige garantía única, puesto que el pago se realizara a la entrega del objeto del contrato a entera satisfacción

8. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

La presente contratación no cuenta con acuerdos suscritos entre la nación o sus entidades descentralizadas y particulares; como tampoco con personas extranjeras de derecho público u organismos de derecho internacional; convenios necesarios para la operación de la OIT; convenios con UNESCO y la OIM; convenios financiados con fondos de los organismos multilaterales de crédito y entes gubernamentales extranjeros.

FIRMAS AUTORIZADAS

Nombre: DISNNEY MEDINA AGUIRRE	**Nombre:** MARIO EDUARDO THIRIAT ROJAS
FUNCIONARIO QUIEN PROYECTA EL DOCUMENTO	**Vo Bo ORDENADOR DEL GASTO**
Cargo: Auxiliar Administrativa	**Cargo:** Rector
FIRMA	**FIRMA**

GESTIÓN DOCUMENTAL

Proyecto: DISNNEY MEDINA AGUIRRE
Revisó y Aprobó : MARIO EDUARDO THIRIAT ROJAS
Original: carpeta de contratacion
Sistematizado: Escritorio Pagaduría/Año 2026/2026-014/FUMIGACION Y LAVADO DE TANQUES/Estudios Previos